ORGANISMO CONTRATANTE: **(Inciso/Unidad Ejecutora)**	**MINISTERIO DEL INTERIOR** **SECRETARIA** **UNIDAD 01**
OBJETO DEL LLAMADO:	**PERMUTA DE MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	**Licitación Pública** **Opción Permuta** **Acuerdo Marco** **(modalidad electrónica)** **N.º 10 /2024**
Fecha y hora de apertura del procedimiento:	**23 de abril de 2024** **hora 10:00**

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

Permuta de motocicletas 0km con destino al Ministerio del Interior, entregando como pago total 378 unidades usadas afectadas a este Inciso (marca Honda XL200, detalladas en Anexo II).
El Oferente debe entregar como mínimo, la mitad de lo que fuera ofrecido por este Ministerio.

Las unidades nuevas 0 km deberán ser de similares segmento a las entregadas que surgen del mencionado Anexo II.

Las unidades nuevas 0 km deberán ser de una marca con más de 20 años de permanencia en el País.

Requisito excluyentes:

- No podrán tener una cilindrada menor a 125 ± 1cc.
- Freno de disco delantero y tambor trasero.
- Alimentación de combustible a carburador.
- Plásticos flexibles resistentes.
- Cubiertas de uso dual (pavimento y balasto).
- Transmisión manual no menor a 5 marchas.
- Motor de 4 tiempos.
- No se admitirá modelos discontinuados.

Las unidades que se entreguen conste o no conste en la oferta, deben cumplir con los

siguientes requerimientos:

- Debe ser compatible con todos los componentes del sistema de control de combustible, seguimiento satelital, actualmente utilizado por ANCAP (SISCONVE)

- La instalación del Sistema SISCONVE-ANCAP será de cargo del adjudicatario, en coordinación con el Ministerio del Interior.

La oferta debe incluir dos recambios de las unidades usadas por 0 km sin costo para la Administración a los dos años o 35.000 km (lo que ocurra primero), y los servicios de mantenimiento a cargo del oferente durante el período de garantía y recambio.

Las ofertas que no especifiquen el recambio no serán consideradas.

La empresa adjudicataria debe hacerse cargo de la colocación de los equipos de emergencia, protecciones y dispositivos SISCONVE de los vehículos de recambio.

En el caso de que los vehículos comprometidos en permuta, hayan sufrido siniestro y este sea amparado por el BSE, y no se pueda dar cumplimiento por parte de la Administración a la entrega del vehículo comprometido, se procederá a abonar el valor de la indemnización del BSE, hasta el límite del valor cotizado por el oferente en su oferta

Las unidades que se entreguen conste o no conste en la oferta, deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- Debe ser compatible con todos los componentes del sistema de control de combustible, seguimiento satelital, actualmente utilizado por ANCAP (SISCONVE)
- La instalación del Sistema SISCONVE-ANCAP será de cargo del adjudicatario, en coordinación con el Ministerio del Interior, como así también de los equipos lumínicos, sonoros y protecciones, si así se huebieran adquirido en la oferta.

ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas generales

Norma	**Detalle**
Decreto Nº 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto Nº 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto Nº 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto Nº 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Decreto Nº 142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Artículos 43 y 44 de Ley Nº 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Artículo 14 de la Ley Nro. 17.897, en la redacción dada por el Artículo 32 de la Ley 19.438	Inserción laboral de personas liberadas.
Decreto Nº 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto Nº 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Ley Nº 19889 de 9/07/2020	Ley de Urgente Consideración (LUC)
El presente pliego de condiciones particulares	

Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación

Normas de aplicación para Administración Central

Norma	Detalle
Decreto Nº 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto Nº 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto Nº 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico

ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
	Diario Oficial
Costo pliego:	No tiene costo
Pago de pliego	Deberá tenerse presente que serán de cargo del oferente, todos los costos asociados a las comisiones bancarias por todas las transacciones que realice el oferente.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)	**3 días hábiles antes del Acto de Apertura**
Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)	**3 días hábiles antes del Acto de Apertura**
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas	licitaciones@minterior.gub.uy
Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)	**2 días hábiles antes del Acto de Apertura**
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Cómputo de los plazos	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)]. Entrega inmediata: la Administración entiende por entrega inmediata, la

	disponibilidad del bien o prestación del servicio, en el plazo de 5 días a contar de la notificación de la Adjudicación o de la emisión de la orden de compra.

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

Modificaciones: La Administración podrá asimismo, hasta 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para la apertura de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. Las eventuales modificaciones se comunicarán mediante publicación en la página web www.comprasestatales.gub.uy

ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días hábiles desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. [1]

1 Consultas sobre ingreso de Ofertas en el SICE en línea a través del (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 hs. O ingresar al siguiente link donde encontrará el instructivo correspondiente.

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA**.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Cuando exista discrepancia entre la oferta en línea SICE y la oferta subida en archivos adjuntos, se tomará la opción más conveniente para la Administración.
Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por éstas aquellas que por su contenido o su forma, contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

En la pestaña “ítem de compras” se debe ingresar la oferta económica. La misma debe de corresponder con el Artículo 10 (Cotización y Precios).

La propuesta técnica se podrá cotizar en la línea de cotización o por archivo adjunto, la cual deberá ajustarse a los requerimientos descriptivos que se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SON REQUISITOS EXCLUYENTES NO SUBSANABLES

Se agregará en la pestaña "Archivos Adjuntos" la siguiente documentación:

Detalle	**Descripción del documento**
Propuesta técnica	Oferta Técnica con el detalle del producto cotizado donde se establezca descripción y demás detalles que ilustren al máximo sus características y origen. **REQUISITO EXCLUYENTE NO SUBSANABLE EN EL ACTO DE APERTURA**
Propuesta económica	Deberá ajustarse a lo siguiente: **COTIZACIÓN** Cotización de unidades usadas: Los oferentes deberán presentar una propuesta indicando el valor económico por el que TOMAN cada una de las unidades usadas que se detallan en el Anexo II, ofrecidas como ÚNICA forma de pago por el Ministerio del Interior. Cotización de unidades OKM: Asimismo los oferentes deberán presentar los precios unitarios de los vehículos O Km ofrecidos. Las unidades OKM deberán cotizarse identificándose por Marca, modelo, origen, año de fabricación, características propias del vehículo, así como establecer el precio de la unidad que se ofrece, cuyo importe deberá comprender los gastos de pre entrega y preparación. El Ministerio del Interior tramitará la correspondiente exoneración Fiscal de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual se le exigirá a la empresa adjudicataria la factura pro forma u otra docu-

	mentación requerida para el despacho de las unidades. **La firma adjudicataria deberá presentar la factura pro forma que corresponda a su razón social**. No se tendrán en cuenta las ofertas que no acepten como forma de pago total la entrega de vehículos usados. **REQUISITO EXCLUYENTE NO SUBSANABLE EN EL ACTO DE APERTURA**
Formulario de Identificación del Oferente y Declaración.	En el Anexo I se encuentra sugerencia del modelo de Formulario de Identificación del Oferente. Declaración en la cual se indique que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias. La misma debe estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE.
Garantía	La garantía deberá ofrecerse por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos, deberá ser fácilmente legible y comprensible, e informar a la Administración el detalle de la misma. El oferente por solo hecho de presentarse asegura la oferta de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto o suministro, cualquiera sea. Asimismo deberá contener como mínimo la siguiente información: -identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía

	-identificación del fabricante o importador del producto o del proveedor del servicio -identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas -condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del producto o servicio cubiertas por la misma -domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla -Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía. El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro.
Folletería	Folletería del objeto cotizado donde se establezca descripción y demás detalles que ilustren al máximo sus características y origen. Redactados en idioma español o en su defecto en idioma extranjero con traducción al español. Pueden ser folletos, catálogos y/o manuales.
Observaciones	La cantidad de motos ofrecida debe ser del 50% o mayor a la cantidad de motos detallados en el Anexo II. **REQUISITO EXCLUYENTE NO SUBSANABLE**
Resumen confidencial	Si el oferente optare por presentar Documentación calificada como Confidencial, deberá presentar en la parte pública de su oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

	Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.
Regímenes de preferencia	Régimen de Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF y demás normas que rijan la materia. Régimen de Preferencia MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego.

Nota 1: La presente operación tendrá costo cero para el Ministerio del Interior.

ARTICULO 7: GASTOS DE IMPORTACIÓN

Los oferentes en su cotización deberán incluir los gastos de importación (2%), los que serán de su exclusivo costo y cargo.

ARTÍCULO 8: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 9: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE.
Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTÍCULO 10: COTIZACIÓN Y PRECIOS

Moneda	**Dólares estadounidenses**
Modalidad	Modalidad CIF Montevideo o CIF Zona Franca de Montevideo
Impuestos	Los precios se cotizarán en forma unitaria por ítems, asimismo la oferta deberá contener en forma clara y precisa, el total de los bienes cotizados. Deben incluir el Seguro del precio cotizado. El seguro a presentar por la firma adjudicataria, debe cubrir el 110% del costo de los bienes al que le son ofertados al Ministerio del Interior. La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.
Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

	La cotización implica que el oferente entregará la mercadería adquirida en el depósito que el comprador indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique. **Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura a criterio de la Administración se entenderá en el sentido más favorable a ésta.**

ARTÍCULO 11: FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha	**23 de abril de 2024**
Hora	**10:00**

ARTÍCULO 12: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.

La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

Notas: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la/s oferta/s, que considere más conveniente/s para sus intereses, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

La Administración puede dividir la Adjudicación de acuerdo al Artículo 48 del Decreto 150/012.

Se reserva también el derecho a su solo juicio de desestimar cotizaciones que no se ajusten al presente Pliego de Condiciones.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

1.Precio: se otorgará hasta un máximo de **50 puntos**.

La aplicación de los puntos para este criterio se realizará en forma proporcional.

La propuesta que ofrezca la mayor cantidad de vehículos recibirá el mayor puntaje, el resto se calculará en forma proporcional.

2. B) Aspectos Técnicos 35 puntos.

A - 6 marchas o más se otorgarán 5 puntos.

- 5 marchas 0 puntos

B - cadena con orrín y de alta duración se otorgarán 5 puntos.

- otros tipos de cadena, 0 puntos.

C - Con barras protectoras para piloto 10 puntos

- Sin barras protectoras, 0 puntos.

D - Equipo luminico (rojo-azul), 10 puntos.

- Sin equipo lumínico, 0 puntos.

E - Equipo sonoro de emergencia, 5 puntos

- Sin equipo sonoro de emergencia, 0 puntos.

3. Antecedentes en los últimos 5 años, en objetos similares al del llamado: hasta un máximo **de 15 puntos** de acuerdo al siguiente detalle:

a) Hasta 10 puntos, los antecedentes debidamente acreditados mediante órdenes de compras, resoluciones, facturas o carta de recomendación, en carta membretada y firmada por la empresa (de donde surja mail y/o teléfono de contacto) hasta un máximo **de 10 puntos.**

de 1 hasta 5 antecedentes, **1 punto**

de 6 hasta 10 antecedentes, **5 puntos**

más de 11 antecedentes, **10 puntos**

b) RUPE

Empresas sin sanciones inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) recibirán 5 puntos**.**

Las empresas con 1 o más advertencias: 1 punto

Las empresas con multa/s, otra/s sanciones, suspensión/es, eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador, cuyas sanciones estén vigentes en el acto de apertura, no recibirán puntaje.

En caso de tener un proveedor diferentes sanciones, se tomará para la ponderación el menor puntaje.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del presente pliego y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción del contrato documental alguno, debiendo la

Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes pliego de Condiciones particulares, b) a lo establecido en el Pliego General de Condiciones para los contratos de suministro y Servicios No Personales, c) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

La firma adjudicataria deberá proveer los números de sistema armonizado de designación y codificación de mercancías (NCM) de los bienes que hayan sido adquiridos, para ser ingresados en el sistema DUA, además de la ficha técnica en formato PDF u otro digital similar.

Para compras **CIF/CIP** el adjudicatario deberá informar al mail importaciones@minterior.gub.uy **la fecha de embarque** de los bienes que le fueron adjudicados (aplicable a un único envío o a envíos múltiples), en el momento de partida desde origen o en un plazo inmediato posterior.

El adjudicatario deberá tramitar y obtener las homologaciones/ registros que correspondan de los bienes a importar ante los organismos de regulación competentes, en forma previa a la entrega de la documentación para el despacho de las mercaderías por parte del Departamento de Importaciones del Ministerio del Interior.

Los plazos de entrega de los bienes serán los que figuren en el capítulo relativo a Plazos y condiciones de entrega del presente pliego. No se considerarán en la valoración de las ofertas, como factor de ponderación, plazos inferiores para la entrega de los bienes de aquellos requeridos por el presente Pliego.

ARTÍCULO 14: MEJORA DE OFERTA

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 15: NEGOCIACIÓN

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la/ o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTICULO 16: CONDICIONES y LUGAR DE LA ENTREGA

Los vehículos a adquirir deberán ser entregados dentro de un plazo que no podrá exceder a **120 días calendario** a contar de la adjudicación y se realizará en el lugar indicado por la Administración a exclusivo costo y cargo del adjudicatario.

La Administración se reserva la facultad de negociar entregas parciales con el proveedor.

La misma será recibida por personal autorizado de esta Secretaría, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellas motos que se estime que no se ajusten a lo pactado, siendo de cargo del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

ARTÍCULO 17: NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente.

En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 18: PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, y emitida la orden de compra, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 19: DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.
Certificado de origen (art. 7 Decreto 371/010) en caso de acogerse.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 20: GARANTÍAS REQUERIDAS

Garantía de fiel cumplimiento de contrato: Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada.

Plazo para constituirla (días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación)	5 días
Plazo de vigencia de la garantía	Plazo de vigencia del contrato.
Monto garantía:	5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado
A la orden de:	Ministerio del Interior, Licitación Pública Número 19/2023
Tipo de documento	Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o

	garantía de un Banco establecido en el país. En el caso de garantías en efectivo deben ser depositadas previamente en las cuentas del BROU que se detallan a continuación: DÓLARES 152-3096-1 - PESOS 152-26950; una vez efectuado el mismo deberá presentarse en el Departamento de Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva. Siendo de carga del oferente todas las comisiones bancarias que puedan generarse. No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato **Art. 64 del decreto 150/012**	Los adjudicatarios deberán garantizar el cumplimiento del contrato, la cual es de carácter obligatorio. <u>No se admitirá</u> la opción de no presentar garantía. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

<u>ARTICULO 21: CONTROL DE CALIDAD</u>

La Administración se reserva el derecho a efectuar los controles de calidad que sean pertinentes, los que serán con cargo de la Administración. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor a su costo y dentro de un plazo

de 5 (cinco) días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 22: FORMA DE PAGO

Entrega de las unidades usadas

Contra la entrega de las unidades O kilómetro la Administración hará entrega al adjudicatario de las unidades usadas cotizadas.

Titulación y transferencia

Los vehículos usados que reciba el adjudicatario como pago de las unidades 0 km, serán titulados a su nombre mediante la figura Dación en Pago. El o los Adjudicatarios deberán realizar la transferencia municipal de los vehículos entregados en forma de pago, en un plazo que no podrá exceder a 60 días de la entrega de las unidades por parte de la Administración, quién estará obligada a entregar su correspondiente documentación.

La titulación y transferencia de las unidades usadas serán por cuenta y orden del adjudicatario, quien deberá realizarla de acuerdo a lo expresado en este pliego, en coordinación con el Ministerio de Interior.

ARTÍCULO 23: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.
- El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 24: INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

ARTÍCULO 25: MORA

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

ARTÍCULO 26: MULTA

La falta de cumplimiento generará una multa de 2 º/00 (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 27: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

a) Advertencia.

b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.

c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 26

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE y la publicidad que corresponda.

ARTÍCULO 28: CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y

documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.

- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

ARTÍCULO 29: CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales, si correspondiere.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN/ES

CI.: